

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2012.**

En Guadalajara, a veintiséis de octubre de dos mil doce. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo, D. Francisco José Úbeda Mira, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez, D. Mariano del Castillo García, D. Alfonso Esteban Señor, D. Luis García Sánchez, D<sup>a</sup> Ana María Manzano Esteban, D. Armengol Engonga García, D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero, D. Daniel Jiménez Díaz, D<sup>a</sup> Elena de la Cruz Martín, D. Rafael de Lucas Vegas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Cuevas Henche, D. Víctor Manuel Cabeza López, D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Concejel electo, D. Anselmo-José Borobia Vizmanos; el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y la Sra. Oficial Mayor, D<sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier González Martínez, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López.

Siendo las nueve horas con cinco minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. ANSELMO-JOSÉ BOROBIA VIZMANOS.**

Expedida por la Junta Electoral Central credencial de Concejel electo de este Ayuntamiento a favor de D. Anselmo-José Borobia Vizmanos, por la lista del Partido Socialista Obrero Español, presentada a las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, en sustitución por renuncia del Concejel D. Alberto López Bravo y previa renuncia anticipada de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Nájera Camacho y previo juramento en forma legal del cargo de Concejel que le es recibido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Anselmo-José Borobia Vizmanos queda posesionado de su cargo de Concejel del Ayuntamiento de Guadalajara.

#### **I.- Parte Resolutiva**

##### **a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.**

#### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento

Pleno el día 28 de septiembre de 2012 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

El Sr. De las Heras en nombre del Grupo Popular da la bienvenida al nuevo Concejal, D. Anselmo-José Borobia Vizmanos y felicita a la Concejal Sra. Renales por su reciente maternidad, bienvenida y felicitación a que se adhieren en diversos momentos de la sesión los Portavoces de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, Sra. Valerio y Sr. Maximiliano.

**b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.**

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta de la aprobación inicial de la Ordenanza, de su sometimiento a información pública y de las alegaciones conjuntas presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Demarcación de Guadalajara y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, que no tienen un carácter sustantivo, las cuales han sido estimadas parcialmente por los Servicios Técnicos Municipales en informe de 19 de octubre, dando así mismo cuenta de las mejoras de carácter procedimental propuestas por los Servicios Técnicos Municipales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, reitera las enmiendas presentadas en la sesión de aprobación inicial de la Ordenanza, como aplicación de un período transitorio hasta el año 2015, pues si no se dará el contrasentido que se inspeccionarán edificios que cumplan 50 años en este período antes que otros edificios que tengan más de 50 años, como inspección de la eficiencia energética, y como recomendación, no como obligación, y su enmienda fundamental de que en la Ordenanza se recoja la voluntad política de apoyo económico por parte del Ayuntamiento a los propietarios que carezcan de recursos para pagar, tanto el informe técnico, como las obras a realizar.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. De la Cruz, se muestra de acuerdo con la mayoría de las aportaciones de los Colegios Oficiales y con las mejoras introducidas por los Servicios Técnicos Municipales, pero no entiende que no se contemple la inspección de la eficiencia energética, cuando se ha admitido la inspección de la accesibilidad y ornato y no la exigencia de proyecto de arquitecto superior cuando se actúe en partes protegidas de edificios catalogados o protegidos. Igualmente considera que o bien esta Ordenanza o la Ordenanza Fiscal correspondiente debían recoger el apoyo económico municipal a las personas con menos recursos.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, manifiesta que estas propuestas ya fueron debatidas al momento de la aprobación inicial y que el período transitorio lo exige la Ley, resultando que de los 7.100 edificios de la ciudad 1.700 han de pasar la inspección entre los años 2012 y 2015, que la inspección de la eficiencia energética no es obligatoria, porque

no lo exige la Ley y supondría un coste sobreañadido, que las ayudas y apoyos a propietarios no toca aprobarlas ahora, habiendo dado, no obstante, el Equipo de Gobierno del Partido Popular muestras evidentes de apoyo a colectivos desfavorecidos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, reitera que debe ampliarse el período transitorio y que no pide que se detalle ahora el apoyo a los propietarios sin recursos, sino que la Ordenanza recoja de forma sucinta la voluntad política.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. De la Cruz, insiste en que no tiene sentido no incluir en la inspección la eficiencia energética, cuando se ha admitido la de la accesibilidad y ornato, pudiendo hacerse constar la eficiencia energética en una ficha sin ser obligatoria su corrección y que es esencial que la Ordenanza recogiera que el Ayuntamiento facilita el cumplimiento de la normativa, incluyendo una frase con el compromiso escrito de que se establecerán ayudas municipales en las condiciones que se determinen. Indica que el espíritu de la Ordenanza es el mantenimiento del Patrimonio Histórico del casco histórico sobre el que no se ha actuado en los últimos años en los que debía haberse puesto en marcha la inspección técnica de edificios.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, entiende que lo fundamental es que se haga la inspección con independencia de que el edificio tenga 49 ó 52 años. Replica que el Ayuntamiento con el actual Equipo de Gobierno ha invertido en el casco histórico más de 12 millones de euros en los últimos cuatro años y que el Equipo de Gobierno ha venido demostrando su predisposición a la concesión de muy distintas ayudas, comprometiéndose a estudiar las ayudas a propietarios para abono de los informes y de las obras posteriores resultantes de los informes,

La Corporación, previo informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, 1 en contra del representante de Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en escrito de alegaciones conjunto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Demarcación de Guadalajara, y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, en los términos indicados en informe de los Servicios Técnicos Municipales de 19 de octubre de 2012, cuyo contenido forma parte del presente acuerdo para su motivación. Asimismo se incorporan al contenido de la Ordenanza determinadas precisiones aclaratorias, que se reflejan en informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Departamento de Disciplina Urbanística que también se acompaña.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios en el Término Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

En este momento se incorpora a la Sesión D<sup>a</sup> Ana C. Guarinos López.

#### MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, explica que se propone la modificación de ocho Ordenanzas Fiscales, basada en la moderación fiscal y en facilitar el pago a los contribuyentes y así la modificación de las Ordenanzas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasa de Basuras contienen meras modificaciones técnicas, en la de apertura de establecimientos se regulan las ampliaciones de actividades y las transmisiones de licencia, las del Impuesto de Vehículos y Actividades Económicas suben respectivamente el 1'5 y el 2'7 por ciento, porcentajes inferiores al incremento del índice de Precios al Consumo, la del Impuesto de Plusvalía se adecua para que el obligado al pago sea la entidad financiera en caso de dación en pago de la vivienda y se reduce en un 40 por ciento durante cinco años el valor de los inmuebles al haberse llevado a cabo la nueva ponencia de valores y se establece un sistema especial de pagos, fraccionando en nueve meses los pagos a solicitud de los contribuyentes con una bonificación del 2 por ciento en caso de tributos derivados de documentos cobratorios, siendo ésta una importante apuesta del Equipo de Gobierno.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, rebate que haya una moderación fiscal, sino que el Equipo de Gobierno trata de rebajar la tensión creada en la ciudadanía con la salvaje subida del IBI en el año 2012 en un 22 por ciento. Defiende su enmienda a la totalidad y las parciales diciendo que no se aplica el incremento del índice de precios al consumo del mes de agosto, que es más bajo, que no se sube más el Impuesto sobre Vehículos porque está en el límite máximo posible, que el tipo de gravamen del IBI sea el 0'534 por ciento, ajustándolo a una subida del 6 por ciento en los dos últimos años; que por la Tasa de Basuras se recauda más que lo que cuesta el servicio; que si bien las tasas de agua y alcantarillado no se tocan, habrá que ver la subida en el año 2014 cuando la empresa adjudicataria pida el equilibrio económico; que acepta la transaccional del artículo 2 de la Ordenanza de apertura de establecimientos, pero pide que las tarifas de esta Ordenanza se establezcan en atención a la superficie del local y maquinaria instalada; que se establezca una tasa por cajeros automáticos en fachada; que se elimine la tarifa a residentes en la Tasa de estacionamiento regulado de vehículos, así como la tasa por entrada a monumentos; que las exenciones en las tasas de agua, alcantarillado y basuras se apliquen, no sólo a los pensionistas, sino también a los que tengan unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, se aplique la exención a Asociaciones sin ánimo de lucro por utilización del Palacio de la Cotilla y Teatro Buero Vallejo y se modifique el horario para celebración de matrimo-

nios civiles. Considera positivo que se modifique la Ordenanza General admitiendo el fraccionamiento de pagos, aunque la propuesta no coincida con la que viene haciendo Izquierda Unida desde hace cuatro años, pidiendo el voto separado de esta Ordenanza, aunque entiende que el silencio en caso de que el Ayuntamiento no se pronuncie sobre la petición de fraccionamiento es positivo, pues para que fuera negativo debía venir previsto en una Ley y no está previsto con tal carácter en la Ley General Tributaria, que se limita a reenviar los aplazamientos y fraccionamientos a un Reglamento.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio considera positivo que en el Impuesto de Plusvalía el obligado al pago en caso de dación en pago de la vivienda sea la entidad financiera y que se puedan pagar fraccionadamente diversos tributos, lo que beneficia no sólo al contribuyente, sino también al Ayuntamiento que se encontrará con un flujo de ingresos mensuales, aunque su Grupo planteó que se fraccionara el IBI en seis pagos, pues el fraccionamiento en dos apenas ha tenido éxito. Dice que de las enmiendas de su Grupo sólo se ha aceptado la de no exigir al ciudadano documentación de la que ya dispone el Ayuntamiento. Defiende las enmiendas parciales de su Grupo con el doble objetivo de beneficiar a los contribuyentes y ayudar a las empresas incentivando la creación de empleo y pide que las exenciones en la Tasa de Basuras se apliquen, no sólo a los pensionistas, sino también a los que tengan unos ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional; que la subida en el año 2012 del IBI en un 22 por ciento ha creado malestar, lo que se verá agravado para años sucesivos con la nueva ponencia de valores, que dará lugar a que en algún caso la subida de la cuota represente para el año 2013 un 30 por ciento frente a la anunciada política fiscal moderada por parte del Equipo de Gobierno, habiendo sido las críticas las que les han inducido a establecer un sistema especial de pagos fraccionado, pidiendo con su enmienda, en un ejercicio de responsabilidad, que el tipo de gravamen del IBI sea del 0'60 por ciento, teniendo en cuenta la gran bajada en la recaudación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, pidiendo que la subida de recaudación del IBI, que en los dos últimos años cifra en 6 millones de euros, parte de ella se destine a políticas de empleo en una ciudad que cuenta con 8 mil parados; que la tarifa del ICIO se baje el 2 por ciento para fomentar la construcción; que el Impuesto de Vehículos se congele y se contemple una fiscalidad verde mediante bonificaciones a vehículos híbridos y no contaminantes; que el Impuesto sobre actividades económicas se congele para fomentar la actividad y se establezcan bonificaciones en caso de crearse empleo; que las bonificaciones del 60 por ciento en el Impuesto de Plusvalía se aumenten al 95 por ciento; que la tarifa de apertura de establecimientos se aplique en función de la superficie del local y situación y que en caso de que se abra el establecimiento con el dinero resultante de las percepciones por desempleo se bonifique en una 50 por ciento; que el uso de las vías públicas con mesas y sillas con finalidad lucrativa en los Barrios Anexionados sea gratuito; que las obras de ornato y conservación interior de las viviendas no estén sujetas a licencia urbanística; que la Tasa por vehículos estacionados antirreglamentariamente sea gratuita durante las dos primeras horas. Pide votación separada para la

Ordenanza General, aunque considera que la revocación de la autorización del fraccionamiento no debe ser por impago de un mes de la cantidad fraccionada, sino por impagos por periodos superiores y que el silencio debe entenderse positivo en base a las Leyes 17 y 25/2009, por ser éstas posteriores a la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y no tener éste fuerza legal para determinar el carácter del silencio.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, indica que para el año 2013 hay que presentar un presupuesto equilibrado que garantice la prestación de los servicios a los ciudadanos, habiéndose elaborado para ello unas propuestas de modificaciones moderadas, además contemplan el fraccionamiento del pago de determinados tributos. Se compromete a estudiar y a aportar al Pleno que la Ordenanza fiscal de apertura de establecimientos fije unas tarifas en razón de la superficie del local y zona de ubicación. Dice que con motivo de la ponencia de valores hubo que establecer el tipo de gravamen del IBI para el año 2013 en el mes de junio pasado, el cual no se puede modificar ahora, suponiendo una bajada del 4'7 por ciento y resultando un incremento medio de la valoración de los inmuebles de un 70 por ciento a lo largo de diez años, lo que representará un incremento medio de la cuota al contribuyente del 2 por ciento, sin que el Ayuntamiento tenga margen, ni potestad para eliminar la exención en el IBI por inmuebles de la Iglesia Católica; que se ha facilitado el informe último de la Sra. Tesorera de que en caso de que el Ayuntamiento no resolviera en tiempo la concesión del fraccionamiento el silencio tendría carácter negativo en base a la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, como así se hace en diversos Ayuntamientos, que cita. Propone una transaccional respecto de la enmienda de Izquierda Unida al artículo 2 de la Ordenanza de apertura de establecimientos que el Portavoz de Izquierda Unida ha aceptado. Recuerda a los Grupos de la oposición que cuando fueron Equipo de Gobierno durante los años 2003 a 2007 no plantearon lo que ahora plantean. Concluye diciendo que las modificaciones propuestas tienen como objetivo lograr para el año 2013 un presupuesto equilibrado que permita seguir prestando adecuadamente los servicios.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que si el Equipo de Gobierno está de acuerdo con revisar las tarifas por apertura de establecimientos en razón de la superficie del local y su ubicación, lo cierto es que la propuesta de su Grupo no ha sido admitida por dos veces y sigue proponiendo tarifas fijas; que no es sustancial la transaccional del artículo 2 de esta Ordenanza; que se deben revisar los edificios de la Iglesia Católica que no deban ser objeto de exención del IBI; que en materia del carácter del silencio, si el Ayuntamiento no se pronuncia sobre la petición de fraccionamiento se puede discrepar del informe técnico, pues los ciudadanos no sabrán si se les ha admitido el fraccionamiento hasta que no se les cargue el primer recibo, no estando apoyado el silencio negativo en la Ley General Tributaria, que se remite a un Reglamento sin fuerza de ley, estando él dispuesto a admitir el carácter negativo si se emite un informe por el Sr. Secretario análogo al de la Sra. Tesorera; que el Equipo de Gobierno hable de moderación fiscal es un insulto a la ciudadanía y cita las subidas de diver-

sas Ordenanzas durante el mandato como Alcalde del Sr. Román y pasa a reiterar la defensa de alguna de las enmiendas parciales prestadas por su Grupo.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, manifiesta que es su intención notificar el acto administrativo que proceda con motivo de las solicitudes de fraccionamiento, siendo suficiente el informe de la Sra. Tesorera, pues la llamada "ley ómnibus" es una ley general que no deroga la Ley General Tributaria, ley sectorial, desarrollada por el Reglamento General de Recaudación, como así lo han interpretado otros Ayuntamientos; que los Grupos de la oposición lo que pretenden es crear polvaredas políticas y llevar al Ayuntamiento a una situación económica complicada, para después criticarle por poner en riesgo los servicios públicos, siendo el fin del equilibrio presupuestario el de que se presten y se paguen los servicios. Concluye diciendo que la propuesta de modificación de las Ordenanzas fiscales está por debajo del último incremento del Índice de Precios al Consumo conocido y que la modificación apuesta por un sistema especial de pagos.

El Ilmo. Sr. Alcalde indica que las tasas han de cubrir el coste de los servicios, siendo necesario el equilibrio presupuestario para conseguir una buena gestión y que el fraccionamiento con bonificación de tributos, como IBI, Impuesto sobre Vehículos y Tasa de Basuras, permitirá que el ciudadano pague menos que en el año 2012, no habiéndose podido aplicar hasta ahora tales fraccionamientos por carecer de las herramientas informáticas para llevarlos a cabo; que si la Tasa de Alcantarillado ha subido, es consecuencia de la nueva depuradora y concluye que cuando los actuales Grupos de la oposición gobernaban el Ayuntamiento no acordaron nada de lo que ahora proponen.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida, obtiene 1 voto a favor, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, por lo que es rechazada.

Sometidas a votación las enmiendas parciales presentadas por el Grupo de Izquierda Unida, obtienen 1 voto a favor, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, por lo que son rechazadas.

Sometidas a votación las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Municipal PSOE, obtienen 8 votos a favor, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y 1 abstención del representante de Grupo de Izquierda Unida, por lo que son rechazadas.

Sometida a votación la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales en los términos figurados en el acuerdo de la Comisión Informativa de Economía y Especial de Cuentas con la aceptación por el Sr. Concejal de Economía de la modificación puntual respecto a la redacción del artículo 2 de la Ordenanza de la tasa por tramitación de expedientes de apertu-

ra de establecimientos y redacción del artículo 7 de la Ordenanza de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales en los términos de la enmienda del Grupo Municipal PSOE, aceptada en Comisión, la Corporación por mayoría de 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar de forma provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2013, que a continuación se transcribe:

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

Se sustituye la redacción del artículo 32 de la Ordenanza, por la siguiente:

#### **Artículo 32.- Pago mediante domiciliación bancaria**

Domiciliación bancaria para el pago de tributos y precios públicos que se recauden mediante Padrón o Matrícula y sistema especial de pagos.

*1.- El pago de los tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva podrá realizarse mediante domiciliación en entidades de depósito, ajustándose a las condiciones que se detallan a continuación:*

- a) Solicitud a la Administración Municipal.
- b) Las domiciliaciones de pago tendrán validez por tiempo indefinido, pudiéndose anular en cualquier momento.
- c) El Ayuntamiento establecerá en cada momento, la fecha límite para la admisión de solicitudes de domiciliación y el periodo a partir del cual surtirán efecto.
- d) Si la orden de domiciliación resulta ser sobre una cuenta de depósito cuyo titular no fuera el obligado al pago se habrá de adjuntar, como requisito imprescindible para que la misma sea aceptada por el Ayuntamiento, autorización expresa expedida y firmada por el titular de aquella.
- e) Los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de depósito donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el órgano municipal competente.



## *II.- Sistema especial de pagos*

Se establece y regula el siguiente sistema especial de pago de los tributos que consiste en el pago a cuenta a lo largo del ejercicio económico de los tributos devengados el 1 de enero, de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo.

1. El sistema especial de pagos determina que los pagos de los tributos afectados se realizará en lugar de en los plazos ordinarios a que se refiere el artículo 34.3 de la presente Ordenanza , en nueve cuotas mensuales, siendo las ocho primeras idénticas en su importe y la novena se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las ocho primeras y lo que se hubiera pagado por el procedimiento o plazos ordinarios. Las primeras ocho cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes, iniciándose en el mes de marzo , siendo la última cuota objeto de cargo en cuenta el 5 de noviembre de dicho año.El sistema se aplicará a solicitud de los obligados al pago y comprenderá necesariamente todos los tributos, dentro de los indicados en el apartado siguiente, por los que estuviera aquel obligado al pago en el momento de presentar la solicitud.

2. Los tributos por los que podrá ser solicitado el sistema especial de pago son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por entrada de Vehículos
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Tasa de Basura

3. Podrán acogerse al sistema especial de pagos los sujetos pasivos que, a la fecha de solicitud de su inclusión en el sistema, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias por no existir con el Ayuntamiento de Guadalajara deudas de cualquier tipo en periodo ejecutivo a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la aplicación del Sistema. Sin embargo se considerará que el sujeto pasivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de pago cuando las deudas estuviesen incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.
- b) Que no hayan renunciado al sistema especial de pagos o se les hubiera revocado por causas imputables al mismo, en el ejercicio anterior a aquel en que se presente la solicitud.
- c) Que el importe de la cantidad total a ingresar en el año no sea inferior a 100 euros.

- Características del procedimiento.

- El procedimiento para acogerse al sistema especial de pagos se iniciará a instancia del contribuyente.

- La solicitud podrá presentarse en cualquier momento y hasta el último día hábil del mes de octubre anterior del ejercicio para el que se solicite su aplicación. Excepcionalmente para el año 2013 se admitirán aquellas solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre del 2012.

- La solicitud se presentará en el modelo que al efecto determine el Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento podrá establecer cualquier otro sistema, incluso telemáticos, con el objeto de facilitar a los contribuyentes su acceso a solicitar a acogerse al sistema especial de pagos.

- Se realizarán de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para verificar el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos previstos en el punto anterior. Una vez estudiada la solicitud si la Recaudación Municipal observara que no cumple los requisitos exigidos en el punto anterior se le requerirá al sujeto pasivo para que en el plazo de 15 días los subsane. En el caso de que uno de los requisitos exigidos fuera encontrarse al corriente de pago de sus deudas, se considerará éste cumplido si antes de finalizar el citado plazo de quince días, paga todas las deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.

- El procedimiento concluirá mediante resolución motivada del Órgano competente en el que se decidirá sobre la procedencia o no de la inclusión del sujeto pasivo de dicho sistema. Esta Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo se podrá entender desestimada la solicitud, a efectos de poder interponer contra la resolución presunta el correspondiente recurso o reclamación o esperar la resolución expresa. Sin perjuicio de la necesidad de resolución expresa y su notificación, se considerará concedida la aplicación del sistema, con el cargo en cuenta de la primera cuota.

- La inclusión de un sujeto pasivo en el sistema especial de pago será, con carácter general, indefinida y se aplicará en tanto no concurren alguna de las circunstancias siguientes:

1.- Que el contribuyente renuncie expresamente a su inclusión y aplicación con la siguiente forma y efectos.

- La renuncia se habrá de formalizar por escrito y presentarse en el Ayuntamiento conteniendo la manifestación expresa de renunciar a la aplicación del sistema.
- La renuncia surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se hubiera formulado.

2.- Que el Ayuntamiento revoque la inclusión del sujeto pasivo en el sistema.

La revocación procederá cuando concorra alguna de las siguientes causas:

- Que se incumplan alguna de las condiciones recogidas en la resolución de inclusión del sistema.
- Muerte o incapacidad del contribuyente que requiera tutela legal.

- Iniciación de un procedimiento de quiebra o concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.
- La falta de pago de una de las cuotas mensuales por causa imputable al contribuyente. Se considerará imputable al contribuyente la falta de pago derivada de saldo insuficiente en la cuenta correspondiente o anulación de la orden de domiciliación dada a la entidad de depósito. Una vez comprobada la falta de pago de una de las cuotas se paralizará el envío a la entidad de depósito, donde se tenga domiciliado el pago de las cuotas correspondientes a los meses siguientes.
- Por la existencia de deudas de cualquier tipo ejecutivo con posterioridad a la inclusión en el Sistema Especial de Pagos.

La concurrencia de alguna de estas causas determinará que el Órgano Municipal competente, a propuesta de la Recaudación Municipal, declare la extinción de la aplicación del sistema especial de pagos para el sujeto pasivo afectado, mediante resolución motivada, en la que se citará de forma expresa la causa que concurre, liquidándose la deuda por los tributos cuyo pago estaba acogido al sistema en la fecha que corresponda a cada uno de los mismos en periodo voluntario.

Dicha deuda se minorará en el importe de las cantidades que hasta ese momento hubieran sido satisfechas, aplicándose dicho pago a los tributos por orden de mayor a menor antigüedad, determinándose ésta en función de la fecha de vencimiento para cada uno de ellos.

En el caso de que al acordarse la revocación existieran tributos para los que hubiera concluido el plazo de pago en periodo voluntario de los mismos, si las cantidades satisfechas hasta entonces fueran insuficientes para cubrir el importe total de la deuda correspondiente a dicho tributo, la cantidad pendiente de pago habrá de ser abonada entre los días 1 y 15 del mes siguiente al de la notificación de la resolución por la que se procede se disponga la revocación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse abonado dicha cantidad pendiente, se iniciará el periodo ejecutivo sobre la misma. Si existieran tributos sin que hubiera concluido el plazo de pago en periodo voluntario de los mismos, éstos habrán de hacerse efectivos en el periodo general de pago voluntario previsto para cada tributo en cuestión.

- La determinación del importe total de las cantidades a ingresar cada ejercicio mediante este sistema, y cada uno de los pagos a realizar, se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento y consideraciones:

Se sumarán los importes de las deudas por los tributos susceptibles de acogerse a la presente opción de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Respecto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa por entrada de Vehículos se tomará en consideración la cuota co-

respondiente al ejercicio en el que se va a aplicar. De no conocerse esta se tomarán la del año de la petición.

b) Respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se tomará en consideración la cantidad resultante de aplicar a la base imponible correspondiente al ejercicio anterior a aquél en que se va a aplicar el tipo de gravamen correspondiente al ejercicio corriente. En su defecto se tomará el ejercicio de la petición.

c) En el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas se tomará en consideración la cuota correspondiente al ejercicio anterior a aquél en el que se va a aplicar.

d) En el caso de la Tasa de basura se tomará en consideración la cuota anual del ejercicio anterior, es decir, la suma de los tres recibos.

Dicho importe total se pagará dividido en nueve mensualidades, en las fechas indicadas en el punto 2.1 del presente artículo, siendo las ocho primeras idénticas y la novena por la cuantía que resulte de restarle al importe de los tributos correspondientes al ejercicio corriente, cuyo pago se acoge al sistema especial de pagos, la suma de las ocho primeras cuotas. En todo caso para la determinación anual de las cuotas mensuales en ejercicios sucesivos, se incorporarán automáticamente las nuevas unidades fiscales.

Si la liquidación a practicar con objeto de obtener el importe de la cuota del mes de noviembre resultase una cantidad a favor del contribuyente, se procederá de oficio a su devolución. A la cantidad a devolver le será de aplicación, respecto de liquidación de intereses, el plazo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Los pagos de las cuotas se realizarán obligatoriamente mediante domiciliación en cuenta en la entidad de depósito que designe el contribuyente, cuenta en la que, asimismo, se ingresaría el importe de la devolución que en su caso procediera y a la que se refiere el párrafo anterior.

Las cuotas tributarias de aquellos débitos acogidos al sistema especial de pago gozarán de una bonificación del 2 % que se aplicará en la liquidación del mes de noviembre. La falta de pago de alguna de las cuotas mensuales producirá automáticamente la pérdida de dicha bonificación.

En ningún caso el importe máximo de bonificación anual podrá superar los 100 euros.

**Se modifica el Artículo 36 “Deudas aplazables” punto 7, quedando la siguiente redacción.**

7.- No se concederán fraccionamientos o aplazamiento de pago de las siguientes deudas:

- De las inferiores a 300 euros.
- De las de vencimiento periódico y notificación colectiva.
- De aquellas cuya exacción se realice por medio de efectos timbrados.

— De las autoliquidaciones, excepto en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los que se devengue con motivo de sucesión mortis causa.

## **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

**Artículo 7.-** Se añade el apartado 3 con la siguiente redacción:

3. En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

Se añade el **Artículo 13 bis** con la siguiente redacción:

Cuando se modifiquen los valores como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en los apartados anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del cuarenta por ciento. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquél se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes. El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

## **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

**Artículo 4.-**

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

2. En el supuesto de bienes inmuebles de características especiales, cuando la condición de contribuyente recaiga sobre uno o varios concesionarios, cada uno de ellos lo será por su cuota, que se determinará en

razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie concedida y a la construcción directamente vinculada a cada concesión.

Para esa misma clase de inmuebles, cuando el propietario tenga la condición de sujeto pasivo contribuyente por la superficie no afectada por las concesiones, actuará como sustituto del mismo el ente u organismo público a que se halle afectado o adscrito el inmueble o aquél a cuyo cargo se encuentre su administración y gestión, el cual no podrá repercutir en el contribuyente el importe de la deuda tributaria satisfecha.

3. Salvo en el supuesto a que se refiere el último párrafo anterior, el sujeto pasivo tiene la facultad de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas del derecho común.

Las Administraciones Públicas y los entes u organismos a que se refiere el apartado anterior repercutirán la parte de la cuota líquida que corresponda en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, los cuales estarán obligados a soportar la repercusión. A tal efecto, la cuota repercutible se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie utilizada y a la construcción directamente vinculada a cada arrendatario o cesionario del derecho de uso.

## **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

### **V. TARIFAS.**

**Artículo 5.-** 1. Las cuotas del impuesto serán las siguientes:

**POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS** **EUROS**

#### **a) Turismos**

De menos de 8 caballos fiscales .....	25,24
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	68,16
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	143,88
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	179,22
De 20 caballos fiscales en adelante .....	224,00

#### **b) Autobuses**

De menos de 21 plazas .....	166,20
De 21 a 50 plazas .....	237,28
De más de 50 plazas.....	292,60

#### **c) Camiones**

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil .....	84,56
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	166,60
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos carga útil .....	237,28
De más de 9.999 kilogramos de carga útil .....	296,60

#### **d) Tractores**

De menos de 16 caballos fiscales .....	35,34
De 16 a 25 caballos fiscales .....	55,54
De más de 25 caballos fiscales .....	166,60

**e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.**

De menos de 1.000 y más de 750 Kilogramos de carga útil .....	35,34
De 1.000 a 2.999 kilogramos. de carga útil .....	55,54
De más de 2.999 kilogramos de carga útil .....	166,60

**f) Otros vehículos**

Ciclomotores .....	8,84
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos .....	8,84
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos ....	15,14
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos ....	30,30
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos .	60,58
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos .....	121,16

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

**Artículo 15.-**

1.-Coeficiente de situación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la escala de coeficientes que pondera la situación física del local queda fijada de la siguiente manera:

Categoría de las calles	Coeficiente
5ª	1,35
4ª	1,50
3ª	1,69
2ª	1,86
1ª	2,03

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.**

**II. HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 3.-**

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos con destino a actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, o bien sin actividad.

Se entenderá de recepción obligatoria el servicio prestado a todos los establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de otros usos que estén en condiciones de habitabilidad o utilización con independencia de que estén o no, habitados o utilizados.

### III. SUJETOS PASIVOS

#### **Artículo 4.-**

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

3.- La acción administrativa para el cobro de la tasa se dirigirá a la persona que figura como propietario o titular catastral del inmueble. Para los casos en que en dicho propietario no concorra la condición de contribuyente, podrá repercutir las cuotas satisfechas sobre éste. No obstante, cuando al Ayuntamiento no le sea posible la realización de cobro, o no disponga de los datos del propietario o titular catastral del inmueble objeto del servicio, podrá dirigir la referida acción administrativa contra el contribuyente.

4.- En el supuesto de que varios titulares compartan un mismo local o inmueble, cada uno tendrá la consideración de sujeto pasivo de esta Tasa, y la superficie total del local se distribuirá a efectos de las cuotas tributarias entre cada uno de ellos, conforme a la superficie que ocupe y actividad que desarrolle.

## **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

### II. HECHO IMPONIBLE

#### **Artículo 2.-**

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, tanto técnica, como sanitaria, medioambiental, administrativa y técnica de control y comprobación a efectos de verificar si la actividad realizada o que se pretende realizar en los establecimientos industriales y mercantiles, reúne las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, tanto de seguridad, sanidad como salubridad, y cualesquiera otras exigidas por la correspondiente normativa urbanística, el planeamiento urbanístico, Ordenanzas y Reglamentos Municipales y las correspondientes normativas sectoriales aplicables a establecimientos en edificios, locales, instalaciones y espacios libres destinados al ejercicio de actividades para cuyo desarrollo sea obligato-



ria dicha tramitación, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura o para la toma de razón de las declaraciones responsables o comunicaciones previas sobre actividades.

## VIII. NORMAS DE GESTIÓN

### **Artículo 9.-**

1. Las personas interesadas en la apertura de un establecimiento, presentarán, por los sistemas habilitados por el Ayuntamiento, Declaración responsable, Comunicación previa o solicitud de Licencia, de conformidad con la clasificación y régimen contenido en el art. 7 de la presente Ordenanza, junto con los documentos que sean necesarios, especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, y los proyectos técnicos y demás documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubiesen de servir de base para la liquidación de aquellas, junto con la autoliquidación correspondiente en el modelo que establezca la Corporación, que tendrá carácter de liquidación provisional.

2. En el caso de ampliaciones de licencia, que variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o solicitase la alteración de las condiciones proyectadas o bien se ampliase el local inicialmente previsto, éstas habrán de ponerse en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, así como la autoliquidación complementaria que corresponda, que seguirá teniendo el carácter de provisional.

No obstante, todas aquellas ampliaciones que se comuniquen a los Servicios Técnicos Municipales durante la tramitación del expediente, y en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, no supondrán un incremento en la cuota a pagar salvo que implique un cambio en el procedimiento de tramitación de Declaración Responsable, Licencia o Autorización.

3. La autoliquidación de la Tasa deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de Licencia, o el escrito de Comunicación Previa, o Declaración responsable, acompañando justificante de abono a favor del Ayuntamiento en las entidades financieras que se disponga, sin lo cual no se dará inicio al procedimiento de concesión de Licencia o de Toma de razón de Declaración responsable.

4. Las transmisiones de licencia se asimilan al coste de las actividades inocuas, por el procedimiento de Declaración responsable, independientemente de la naturaleza de la actividad, inocua o clasificada, y del procedimiento de tramitación.

## **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

## VII. TARJETA DE RESIDENTE

### **Artículo 7.-**

Las solicitudes para obtención de la tarjeta de residente deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación:

— Justificante bancario del pago de la tasa.

La tarjeta de residente se concederá por años naturales, debiendo solicitarse en los meses de diciembre y enero. Excepcionalmente y por motivos justificados se podrá conceder en otros meses del año.

## IX. TIPO DE GRAVAMEN

### **Artículo 9.-**

#### a) TARIFA GENERAL. ZONA AZUL

1.- La tasa exigible será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

Minutos	Euros
23	0,20
30	0,25
60	0,50
90	0,90
120	1,25

Anulación: **1,70** euros, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento).

El tiempo máximo de permanencia en estacionamiento será de dos horas.

Segundo.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el arriba mencionado acuerdo provisional durante 30 días y publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de que, finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.- Determinar que el comienzo de aplicación de las modificaciones enumeradas en el punto Primero, una vez aprobadas definitivamente por el Pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, lo será con efectos de 1 de enero de 2013 y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, da cuenta del informe de la Comisión.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que como consecuencia de haberse acogido el Ayuntamiento a los Reales Decretos Leyes sobre el pago a proveedores no era posible anteriormente comparar el cumplimiento de medidas contra la morosidad, si bien de la evolución de los trimestres segundo y tercero del año 2012, se infiere que hay más morosidad en el tercero; que el Patronato Deportivo Municipal no cumple, dada la hiperactividad del Concejal Delegado de Deportes y que el Patronato Municipal de Cultura cumple dada su escasa actividad; que la morosidad del Ayuntamiento se debe en gran medida a los 7'5 millones de euros que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debía al Ayuntamiento a finales del año 2011 y pregunta cuándo va a pagar la Junta y cuándo va a dejar el Ayuntamiento de financiarla, habiendo obligado los impagos de la Junta a que el Ayuntamiento acudiera al sistema de pago a proveedores a través de una línea de crédito a 10 años, sin que la Junta vaya a cancelar las deudas con los Ayuntamientos con cargo a los 840 millones de euros que ha solicitado al Estado a través de los Fondos de liquidez autonómica, manteniendo actualmente el Ayuntamiento una postura de silencio frente a la vehemencia cuando la Junta era gobernada por el PSOE.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio considera que sería fenomenal que el Ayuntamiento pidiera a la Junta con la misma pasión los pagos de su deuda en torno a 10 millones de euros en la actualidad, pues si la Junta pagara sus deudas al Ayuntamiento, este podría ir cancelando la línea de crédito para el pago a proveedores. Dice que es cierto que las cifras de pago en tiempo van mejorando, pues la desviación del pago a 41'6 días es nimia frente a los 40 días que exige la norma, existiendo facturas pretéritas de muy escasa cuantía, aunque los pagos en el tiempo por el Patronato Deportivo Municipal van a peor, siendo manifiestamente mejorables.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, critica que el Sr. Maximiliano proponga menos ingresos y más gastos, más hiperactividad y que al mismo tiempo se cumpla la Ley contra la Morosidad. Dice que en el tercer trimestre se han reducido el número de facturas e importes que no se han satisfecho en plazo; que si la Junta tuviera liquidez para pagar no habría acudido al Fondo de Liquidez Autonómica, siendo su situación consecuencia de la ruina generada por el PSOE durante su mandato, teniendo que poner el actual equipo del Partido Popular las deudas en orden.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que su referencia al Patronato Municipal de Cultura ha de interpretarse en el sentido de que tiene margen para desarrollar más actividad cultural y que en el Patronato Deportivo Municipal hay una hiperactividad que supera sus posibilidades; que hay facturas sin pagar que datan de hace 146 días; que a su juicio las deudas de la Junta con el Ayuntamiento las va a tener que asumir éste y pregunta si se han hecho gestiones ante la Junta para que

amortice su deuda y se se conoce cuál es el importe de la deuda al día de hoy.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, recuerda la herencia económica municipal negativa que entregó el Partido Popular en el año 2003, que tuvo que solventar el Gobierno entrante del PSOE e Izquierda Unida; que la Junta hizo importantes inversiones en carreteras, hospitales, centros educativos y en cambio ahora la Junta es responsable de una tasa de desempleo que ronda el 30 por ciento y de haber destruido 10.000 empleos públicos, cuando lo que tiene que hacer es gobernar y dejar de quejarse de la herencia recibida.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, recuerda que las inversiones en carreteras, hospitales y centros educativos están sin pagar, con 3.000 millones de deuda y 600 mil facturas, lo que hace difícil que el actual Equipo de Gobierno de la Junta lo haya podido resolver en año y medio por tener que centrarse en la puesta en orden de las cuentas.

Tras la presentación de los informes de Intervención y Tesorería Municipales e Intervención de los Patronatos Municipal de Cultura y Deportivo Municipal y debate de los mismos, no ha lugar a la votación del asunto en base a los artículos 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En este momento se ausenta del Salón D<sup>a</sup> Ana C. Guarinos López.

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta que del informe del Sr. Interventor resulta que no está justificado que muchos de los pagos no puedan demorarse, siendo mala política presupuestaria el verse obligados a incrementar partida de gastos en transporte público, aportaciones al Patronato Deportivo Municipal, etc. y minorando subvenciones a las Escuelas Infantiles, lo que denota una pésima gestión presupuestaria.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, incide igualmente en el informe del Sr. Interventor de que no se acredita la urgencia de algunos de los créditos extraordinarios. Pregunta si la partida de intereses de demora tiene relación con la expropiación de terrenos para la depuradora de aguas residuales, siendo una buena noticia para el Ayuntamiento la Sentencia del Tribunal Supremo que estima parcialmente el recurso sobre el precio de la expropiación, sin que el Sr. Carnicero se pronunciara, sino que lo ocultó a sabiendas en rueda de prensa. Dice que no se acierta en el Presupuesto con la consignación para gastos de electricidad, que demandan un estudio de eficiencia energética, ni con los gastos del transporte público, ni con las transferencias al Patronato Deportivo Municipal y pregunta si la mi-

noración de la subvención a las Escuelas Infantiles se debe a que la Junta ya ha comprometido su ayuda.

El Ilmo. Sr, Alcalde dice que por ahora sólo hay dos Sentencias del Tribunal Supremo, de las que los Servicios Jurídicos le dieron traslado el martes pasado, desconociendo el pronunciamiento del Tribunal Supremo sobre los restantes recursos, habiendo estado el Sr. Carnicero ausente, por lo que desconocía las Sentencias y no obstante la Sra. Valerio le acusa de mentiroso.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, manifiesta que el expediente es el resultado de que el coste de los servicios sufre pequeñas desviaciones, sin que haya mala política presupuestaria, como lo demuestran los remanentes positivos de tesorería, siendo la minoración de la subvención a las Escuelas Infantiles consecuencia de la reciente licitación de su gestión y de que la Junta ha comprometido crédito para ello, por lo que el crédito del Ayuntamiento queda disponible; que el incremento de las partidas para energía eléctrica se debe a la subida de las tarifas y puesta en funcionamiento del Centro Municipal Integrado; que la dotación al Patronato Deportivo Municipal es para que pueda hacer frente a los servicios que presta y resalta que es la modificación nº 3 de este año, siendo éste el número más bajo de los últimos nueve años.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, reitera que hay una mala política presupuestaria en materia de transporte público y energía eléctrica, no pudiendo escudarse en el Centro Municipal Integrado, respecto del que ya se sabía que tenía que ponerse en funcionamiento y dice que había que dotar de más recursos municipales a las Escuelas Infantiles con el objetivo de minorar las tasas a abonar por los padres.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio manifiesta que no ha llamado mentiroso al Sr. Carnicero y si se interpreta así, lo retira, aunque sí ha habido falta de coordinación en el Equipo de Gobierno si el Concejal de Presidencia desconocía las Sentencias; que el Sr. Interventor advierte que de la utilización del remanente positivo de tesorería se desprende una situación de inestabilidad presupuestaria, aunque por el momento no requiera la elaboración de un plan económico y financiero.

El Ilmo. Sr. Alcalde insiste en que la Sra. Valerio sí ha dicho que el Sr. Carnicero ha mentido a sabiendas y que él no hablará hasta que no conozca las cuatro Sentencias; que el Sr. Carnicero sí coordina al Equipo de Gobierno, pero éste es un asunto que no es de su incumbencia; que los pagos de la expropiación de los terrenos para la depuradora que se deriven de las Sentencias son consecuencia de la mala negociación del proceso llevada a cabo por el Equipo de Gobierno del PSOE e Izquierda Unida, que se negó a otras vías, como permutar los terrenos por otros municipales.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban considera un contrasentido que los Grupos de la oposición no apoyen el contrato de explotación del transporte público, ni las tarifas, ni que el servicio esté equilibrado. Añade que el Equipo de Gobierno está perfectamente coordinado y que los intereses de demora están destinados al pago de intereses de diversos procedimientos judiciales, no sólo para el pago del recurso interpuesto

por la entidad Valdemora, suponiendo los fallos de las Sentencias del Tribunal Supremo mucho dinero, aunque se hayan estimado parcialmente los recursos interpuestos por el Ayuntamiento.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 3 al Presupuesto para el ejercicio 2012 con el detalle que se establece a continuación:

## ESTADO DE GASTOS

### 1.- AUMENTOS

#### 1.1.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
150.0.352.00	Urbanismo Intereses demora.	400.000,00
161.1.617.03	Saneam. arroyo Cuenca Olmeda (ajustes F Cohesión) Iber06	26.000,00
431.0.623.00	Inv. Instalaciones Mercado.(C.R.Toledo) 2010	1.980,00
491.0.641.03	Inv. Programas. Sociedad Información (C.R.Tol 10)	13.210,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>441.190,00</b>

#### 1.2.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
133.0.213.00	Control Tráfico. Mantenim., conservación instalaciones	5.000,00
135.0.221.04	Serv extinción incendios. Equipamiento Vestuario	10.500,00
150.0.226.99	Gastos demolición Sentencia Marchamalo	18.150,00
163.0.213.00	Tratm. residuos. Reparación instalaciones	30.093,98
163.0.221.00	Energía eléctrica Tratamiento residuos.	3.500,00
165.0.221.00	Energía eléctrica Alumbrado Público	70.000,00
321.0.221.00	Energía eléctrica Colegios	40.000,00
321.0.221.03	Gasóleo Colegios	45.000,00
441.0.472.00	Subvención transporte urbano	460.000,00
920.0.221.00	Energía eléctrica Servicios Generales	90.000,00
920.0.227.00	Servicios Generales Trabajos Limpieza	3.500,00
930.0.222.01	Comunicaciones postales Administración financiera	70.000,00
930.0.227.08	Trabajos de gestión recaudatoria (A.E.A.T)	45.015,05
933.0.622.07	Inv. Edificios Cuartel del Henares (Ibercaja 2006)	30.883,06
943.0.410.00	Transf. Cte Patronato Deportivo Municipal	220.000,00
943.0.410.01	Transf. Cte Patronato Municipal de Cultura	20.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>1.161.642,09</b>
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>1.602.832,09</b>

**2.- MINORACIONES**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
011.0.310.01	Intereses préstamo a LP	53.000,00
011.0.310.03	Intereses operaciones Tesorería	47.000,00
161.1.617.04	Reparación colector Alamín (F. Cohesión) Iber2006	26.000,00
162.0.627.00	Instalación Contenedores soterrados (Ibercaja 2006)	30.883,06
321.1.472.00	Educación Infantil. Subvención explotación Guarderías	114.000,00
431.0.622.00	Inv. Edificios Mercado abastos( C.R.Toledo 10)	1.980,00
491.0.626.00	Inv. Equipos informáticos. Sociedad informac. (C.R.Tol 10)	13.210,00
<b>TOTAL MINORACIONES</b>		<b>286.073,06</b>

**ESTADO DE INGRESOS****1. REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
870.10	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.316.759,03
<b>TOTAL REMANENTE</b>		<b>1.316.759,03</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>1.316.759,03</b>

El resumen de la modificación queda:

Estado Gastos

1. Aumentos	
Créditos extraordinarios.....	441.190,00
Suplementos de crédito .....	1.161.642,09
	<u>1.602.832,09</u>
2. Minoraciones.....	286.073,06
Diferencia .....	1.316.759,03

Estado de Ingresos

1. Remanente tesorería Gastos Generales.....	1.316.759,03
Total E. Ingresos .....	1.316.759,03

**PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Personal, que ha sido objeto de consenso con los comerciantes y empresarios.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, apoya la propuesta, aunque a su juicio hubiera sido mejor los días 6 y 13 de septiembre.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Cabeza, apoya la propuesta que favorecerá a estudiantes y hosteleros.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Proponer como fiestas locales para el año 2013, los días 12 de septiembre, en sustitución del día 8 Festividad de Ntra. Sra. de la Antigua por coincidir este en domingo y el día 13 de septiembre.

## **II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.**

### **a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.**

#### DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 24 de septiembre y 19 de octubre de 2012, ambos incluidos.

El Ilmo. Sr. Alcalde y dado que el Sr. Secretario General, D. Francisco Javier González Martínez, asiste al último Pleno anterior a su jubilación forzosa por edad, que tendrá lugar el próximo día 12 de noviembre, habiendo prestado servicios al Ayuntamiento de Guadalajara, como Oficial Mayor y Secretario General durante 23 años, dos de ellos en situación de prolongación de permanencia en el servicio activo, quiere dejar constancia en acta del agradecimiento en nombre de toda la Corporación por su labor de asesoramiento a la Corporación y fe pública, agradecimiento al que está seguro se sumarían los anteriores Alcaldes, siendo de destacar su mesura y sensatez, aportando seguridad jurídica a las decisiones de la Corporación. Le desea todo lo mejor para él y su familia.

A continuación abandona el Salón de Plenos el Sr. Alcalde por tener que ausentarse de la Ciudad, presidiendo el resto de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio de las Heras Muela.

En este momento se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Ana C. Guarinos López.

### **c) Mociones sobre temas de interés municipal.**

#### MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ESTUDIO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"En el año 2008 se puso en marcha el proceso que tuvo como colofón la privatización del servicio municipal de agua en septiembre de 2009. Previamente al inicio del periodo de contratación se llevó a cabo la



aprobación del Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Guadalajara, que ya advertimos que estaba hecho a medida para que la empresa adjudicataria tuviese de facto, todo el control del servicio, como vemos que ocurre en la actualidad, tras más de tres años de experiencia.

Tras la privatización del servicio del ciclo integral del agua y su adjudicación a la empresa GUADALAGUA, vemos como el Equipo de Gobierno Municipal no es capaz ni tan siquiera de cobrar a la empresa un canon anual del 8% que ofertó la propia empresa adjudicataria y que forma parte de sus compromisos contractuales con la ciudad. Asimismo, hemos visto como, tras el proceso de privatización las medidas coercitivas de que dispone la empresa son, de hecho, son muchos más contundentes que las sanciones que puede imponer el propio Ayuntamiento mediante la aplicación de la normativa vigente por los presuntos fraudes en el consumo. Lo ocurrido hace unos meses con un ciudadano que no se había dado de alta en el servicio de agua, aunque se podía contabilizar el volumen consumido, demuestra que lo que le ha cobrado la empresa es una cantidad muy superior a lo que consumió, más los intereses legales, más la multa que le podría haber impuesto el Alcalde.

El 25 de enero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (BOP) la Ordenanza Reguladora del precio público por trabajos prestados en el marco del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Guadalajara y Barrios Anexionados. En la misma se regulan diversos trabajos que la empresa concesionaria puede llevar a cabo. Dicha ordenanza fija precios públicos y no tasas, porque los trabajos a realizar son, en teoría, de solicitud o recepción voluntaria y porque también son susceptibles de realización por el sector privado. De hecho, la ordenanza así lo refleja, además, en alguno de los epígrafes que describen el contenido de los trabajos por los que se fija el precio público, entre ellos el de "Instalación de contador", sea cual sea el diámetro del mismo:

*"Instalación de contador de diámetro inferior o igual a \_\_\_\_ mm. sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las especificaciones técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara."*

Pero esta descripción de la ordenanza, choca con el contenido del artículo 33.7 del Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Guadalajara que otorga la exclusividad en la colocación e instalación del contador a la Empresa Suministradora:

*"33.7.- En el caso de contadores de nueva instalación para nuevos suministros, el contador instalado quedará afecto al Servicio y será adquirido en régimen de propiedad."*

*La colocación e instalación del contador, así como su conservación, se realizará por la Empresa Suministradora, corriendo los gastos por cuenta del abonado..."*

Por lo que sabemos, la empresa, que inicialmente permitía que el contador fuese suministrado por el cliente, ahora está haciendo valer esta norma que le otorga la exclusividad. Sin entrar a valorar si su contenido se

ajusta o no a la legalidad, lo que si parece claro es que si es competencia exclusiva de la empresa la colocación del contador en virtud del Reglamento, la fijación de la tarifa a abonar por el usuario no se debe fijar mediante un precio público sino mediante una tasa y si, como establece la Ordenanza Reguladora del precio público por trabajos prestados en el marco del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Guadalajara y Barrios Anexionados, lo puede suministrar "el cliente" siempre que cumpla las especificaciones correspondientes, entonces no es competencia exclusiva de GUADALAGUA la colocación de los contadores, y cualquier instalador facultado para ello podría hacerlo. En cualquier caso sería conveniente resolver esa incoherencia.

Por otra parte, la Asociación de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Fluidos de Guadalajara (AEFG) nos ha remitido un escrito dirigido "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Guadalajara", registrado el 24 de agosto pasado, por el que se solicita la adecuación del Reglamento del servicio Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Guadalajara a la normativa vigente. Un escrito dirigido al Ayuntamiento Pleno y que el Gobierno Municipal no ha trasladado a este grupo municipal. Más allá de la obligación legal que tenga o no de hacerlo, se han llevado a cabo dos sesiones plenarios en las que se nos podía haber trasladado dicho escrito, pero han tenido que ser los propios instaladores, la mayoría pequeñas empresas o autónomos, quienes nos trasladen el mismo. En dicho escrito hacen una serie de consideraciones que, a su juicio, suponen un incumplimiento de la normativa técnica y de la Ley de Defensa de la competencia, que no son nada desca belladas y que convendría valorar.

Izquierda Unida viene advirtiendo desde el inicio del proceso de la privatización de que este modelo de gestión supone una pérdida por la vía de los hechos del control por los órganos municipales de este servicio público esencial para la ciudadanía. Vemos como en solo tres años, la empresa va adquiriendo cada vez más control sobre todos los elementos de este servicio, con la complacencia del Equipo de Gobierno, y le quedan todavía veintidós años más.

Convendría revisar la normativa municipal actual, para resolver las contradicciones palmarias que hay en la misma, ajustarla a la normativa general, tanto técnica como jurídica y propiciar un control real por parte de los órganos municipales.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de la siguiente

### **MOCIÓN**

Que los servicios jurídicos y los servicios técnicos municipales lleven a cabo un estudio sobre la normativa técnica y administrativa que regula el Servicio Público del ciclo integral del Agua para llevar a cabo su revisión, ajustarla a la normativa general en vigor, dotarla de una mayor coherencia, eliminando las contradicciones, y reforzar el control de dicho servicio público esencial por los órganos municipales."

Añade que hay contradicciones, no sólo en cuanto a los contadores, entre la Ordenanza Fiscal y el Reglamento del Agua que cita normativa derogada, habiendo motivos suficientes para estudiar y revisar la normativa municipal, pues ante la posición dominante de Guadalajara esta empresa se convierte en juez y parte frente a otros instaladores.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, fija la postura de su Grupo a favor de la Moción, aunque no está de acuerdo con algunos de los antecedentes que cita.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Cabeza, considera de sentido común apoyar la Moción al haber contradicciones dentro de la normativa municipal y desamparo del ciudadano frente a Guadalajara.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, considera la Moción coherente, lo que lleva al consenso. Cita las Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara por las que se desestiman los recursos planteados por los Grupos Municipales del PSOE e Izquierda Unida contra los acuerdos de privatización del ciclo integral del agua y apoyan las tesis del Equipo de Gobierno, dando la Juez una lección de derecho administrativo, apoyándose en Sentencias del Tribunal Supremo, lo que no les deja a los Grupos de la oposición ningún resquicio para apelar contra la adjudicación del servicio del agua, pues las Sentencias apoyan que el canon a abonar por la empresa puede invertirlo el Ayuntamiento donde quiera y avalan los informes técnicos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que el Sr. Carnicero se sale del tema de la Moción. Ruega que cuando se revise la normativa se cuente con los Grupos de la oposición y empresarios del sector. Dice que la Sentencia reconoce la irregularidad formal en la no abstención de los Técnicos Municipales informantes, existiendo a juicio de Izquierda Unida deberes de abstención por lo que consideraba invalidante el proceso; que Izquierda Unida al formular el recurso hizo lo que demandaban sus votantes y parte importante de la ciudadanía y si ahora no apela contra la Sentencia es porque las costas pueden ascender a cien mil euros.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Cabeza, indica que las Sentencias no dicen que el canon pueda invertirse en lo que se quiera, sino que no queda probado a qué se va a destinar, siendo lo cierto que los contribuyentes tendrán que abonar los 15 millones del canon en 25 años; que la Sentencia dice que existen irregularidades formales al emitirse informes por Técnicos que tendrían que haberse abstenido y así resulta del Decreto del Alcalde que tuvo que estimar la recusación de un Técnico y si su Grupo no apela, es porque no tiene capacidad económica para ello.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, señala que no cabe confundir lo que es un tributo con lo que es un ingreso privado, como es el canon; que la Sentencia dice textualmente que no se pueden considerar ni nulos ni anulables los informes de los Técnicos de 12 y 30 de marzo de 2009 a pesar de la recusación; que el Equipo de Gobierno fue acusado de que defendía los intereses de la empresa frente a los intereses generales, dejando las Sentencias claro que no fue así. Dice que los Grupos de la oposición no pueden escudarse en no formular apelación por el importe de las

costas, cuando el Juzgado lo único que pide es un depósito de 50 euros para poder apelar.

El Sr. Presidente manifiesta que el Equipo de Gobierno preparó el pliego y adjudicó el servicio, viniendo a decir las Sentencias que actuó con toda la legalidad, frente a la campaña de recogida de firmas en contra por los Grupos de la oposición, señalando que en otros municipios regidos por el PSOE el servicio del agua está privatizado.

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción en sus propios términos.

#### **d) Ruegos y preguntas.**

##### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Presidente señala que ante las preguntas verbales le cabe al Equipo de Gobierno remitir su contestación al Pleno siguiente recabando los informes técnicos oportunos para contestar con rigor.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, formula las siguientes preguntas:

¿Se ha cobrado a Guadalajara el canon variable del agua? ¿si no es así, cuándo se va a iniciar el cobro?

Contesta el Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, que no va a hacer en el Pleno una historia narrada de un deudor, como no lo hará de ningún otro deudor.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. De la Cruz, formula la siguiente pregunta:

"Las obras que está acometiendo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la calle Francisco Aritio no contemplan la renovación íntegra de la red de abastecimiento y saneamiento municipal, a pesar del mal estado de las tuberías y de la valvulería de esta vía, como reconoció el propio Ayuntamiento en su informe de alegaciones al proyecto de remodelación.

Además, los informes técnicos municipales afirman que del número 94 de la calle Francisco Aritio hasta el enlace de los Faroles no existe red de saneamiento municipal, por lo que es preciso adoptar una solución a este problema ejecutando la correspondiente red de colectores. Igualmente, se afirma que a la altura del nº 22 hay varios tramos de colectores que no funcionan correctamente, entre otros.

La propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informó al Ayuntamiento de Guadalajara que las obras de la red de abastecimiento y saneamiento son competencia municipal, correspondiendo al Ayuntamiento su renovación, aconsejando que esta actuación se hiciera con carácter previo a la ejecución del proyecto que ahora se está llevando a cabo. Obras que no se han realizado.

Desde el Grupo municipal socialista hemos denunciado las graves carencias del proyecto que se está ejecutando, que mucho nos tememos acabarán sufragando los ciudadanos. Por otro lado, también denunciarnos que en los presupuestos de la Junta para el año 2013 no figura ninguna partida para continuar las obras que se están llevando a cabo en Francisco Aritio, pese a que la propia Consejera de Fomento firmó una resolución en mayo en la que decía que era necesario presupuestar 1.939.061 euros en las cuentas del próximo ejercicio. Hemos preguntado públicamente dónde están esos fondos para continuar la obra que se está haciendo y, sobre todo, dónde está el Alcalde de Guadalajara que no exige públicamente la consignación de los 1,9 millones en los presupuestos regionales que la Consejera dijo que eran necesarios. En ambas cuestiones no hemos recibido respuesta, ni por el Gobierno regional ni por el propio Alcalde.

Teniendo en cuenta estos hechos, preguntamos al Gobierno municipal lo siguiente:

¿Está exigiendo el Alcalde a la empresa que gestiona el servicio de agua en Guadalajara que acometa la renovación íntegra de la red de abastecimiento y saneamiento municipal en la calle Francisco Aritio con carácter previo a la ejecución del proyecto que ahora se está llevando a cabo?"

Contesta el Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. Carnicero, que se está exigiendo a la empresa concesionaria del servicio integral del agua, Guadalagua, que subsane todas las carencias de la red a través del Plan de Inversiones comprometido,

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. De la Cruz, formula la siguiente pregunta:

"En pleno de celebrado el día 2 de diciembre de 2011, el grupo socialista formuló la siguiente pregunta en relación a la situación en la que se encontraba el colegio parchís:

El colegio de enseñanza infantil "Parchís" no dispone desde el inicio de curso de un conserje que atienda las tareas propias del centro (apertura y cierre, atención, etc.). Este servicio venía prestándose durante los cursos anteriores gracias a un convenio suscrito en su día entre el Ayuntamiento y la Asociación de Síndrome de Down, convenio que según nos consta no ha sido renovado por el Ayuntamiento de Guadalajara. Teniendo en cuenta que la competencia sobre la prestación del servicio de conserjería en los centros públicos tanto de enseñanza infantil como de primaria corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Guadalajara, ¿tiene intención el Equipo de Gobierno de cubrir de manera inmediata esta necesidad, la cual vienen demandando tanto padres como profesores?

A esta pregunta contestó el Sr. Alcalde que "su intención es que el Ayuntamiento preste los servicios que le corresponden, dependiendo el centro de enseñanza infantil del colegio público Ocejón, que sí dispone de conserje y que el convenio a firmar con la Asociación de Síndrome de Down

tendrá una duración de cuatro años, teniéndose previsto dotar de una persona a dicho centro a través del convenio".

Fueron varias las madres y padres que realizaron preguntas similares al Ayuntamiento a través del buzón de sugerencias y reclamaciones, preguntas que hasta la fecha según nos han trasladado, no han sido contestadas.

A fecha de hoy no se ha materializado el convenio al que se comprometía verbalmente el Sr. Alcalde, encontrándose los niños que acuden al colegio Parchís en una situación más precaria debido a los recortes del Gobierno de la Junta de Castilla la Mancha, ya que durante este curso no disponen de profesorado de apoyo lo que dificulta la labor de los docentes para atender a un alumnado cada vez más numeroso y no poder encargarse del control de la puerta de entrada y otras labores de conserjería que no son de su competencia.

Por estos motivos realizamos la siguiente pregunta.

¿Qué justificación tiene a fecha de hoy el señor Alcalde para seguir sin dotar al colegio Parchís dependiente del Colegio Ocejón de un Conserje?"

Contesta la Concejala Delegada de Personal, Sra. Jiménez, que el edificio de la escuela infantil es una dependencia más del Colegio Ocejón, disponiendo éste de Conserje, aunque puntualmente se reforzó la conserjería de la escuela infantil con otra persona con discapacidad intelectual.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, formula la siguiente pregunta:

"La estación de autobuses de Guadalajara dispone de diversos locales que pueden destinarse a múltiples actividades económicas. En la actualidad, hay 4 que se encuentran vacíos.

En el mes de julio de este año, el Ayuntamiento de Guadalajara sacó a licitación 2 de los locales comerciales para que pudiera realizarse la explotación de diversos negocios. Fijando un canon mensual que ascendía a 550 euros/mes por 34 m.<sup>2</sup> y 250 euros/mes por 15,7 m.<sup>2</sup>.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, se comprobó que no se había presentado ninguna, por lo que se declaró desierto el concurso.

Teniendo conocimiento de la existencia de diversas personas que están interesadas en alquilar este espacio, y teniendo en cuenta las condiciones administrativas y económicas que se establecieron en el último pliego, le preguntamos al Gobierno municipal lo siguiente:

- ¿Va a volver el Gobierno municipal a licitar con un nuevo pliego todos los locales de la estación de autobuses que están disponibles para que se puedan prestar servicios que permitan la generación de actividad económica y empleo?"

Contesta el Sr. Presidente que sí los van a licitar nuevamente al haber demanda, aprobando unos pliegos con canon a la baja.

### **III.- Declaraciones institucionales y mociones sobre temas que no sean de interés municipal directo.**

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA.**

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Martínez, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"La profundidad de la crisis financiera y económica que atravesamos está golpeando duramente a amplias capas de población, al tiempo que transformando el contexto de la pobreza en nuestro país. Por un lado se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social, alcanzando a uno de cuatro hogares. Por otro lado, cada vez son más las personas que pierden su puesto de trabajo, situación que se agrava por la reducción, cuando no agotamiento, de las ayudas de protección social como la prestación por desempleo y la rentas mínima de inserción. En consecuencia, se ha producido un significativo aumento de los individuos y familias con serias dificultades para hacer frente a los gastos más básicos de la vida diaria.

Al grave alcance de la crisis se une la gestión del Gobierno de la nación y de la comunidad autónoma, gestión centrada en los recortes de derechos y prestaciones en sanidad, educación y política social que está contribuyendo al aumento de la desigualdad social.

En esta situación, es absolutamente necesario reforzar por parte de las Administraciones Públicas los instrumentos para la atención directa a la ciudadanía que se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social.

Precisamente uno de esos instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de Ayuda Alimentaria (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas que lo necesiten, de forma gratuita y a través de varias organizaciones no gubernamentales entre las que se encuentra el Banco de Alimentos y la Cruz Roja, alimentos básicos de calidad.

La Federación Española de Bancos de Alimentos ha sido reconocida con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012 por ser "exponente de un esfuerzo internacional solidario para aliviar algunas de las necesidades más apremiantes de la población, hoy agudizadas por la crisis económica", según señala el jurado del premio. En 2011, los Bancos de Alimentos repartieron casi 107 millones de kilos de alimentos de los que el 54% provinieron del PEAD, aportando el resto empresas colaboradoras relacionadas con la alimentación, producción y distribución.

Pero este extraordinario proyecto de solidaridad europea puede verse truncado para el 2013 por culpa de las presiones que están ejerciendo algunos países en el seno del Consejo Europeo. Ante esta incertidumbre, numerosos representantes de la sociedad civil europea (autoridades locales, ong's y otros organismos sociales) han expresado su preocupación por el fu-

turo del programa, pidiendo unánimemente a las distintas instituciones de la Unión que encuentren una solución para garantizar su continuidad.

En el Grupo Municipal Socialista consideramos que es obligación de los poderes públicos ofrecer soluciones para evitar que la fractura social que la crisis y los continuos recortes están originando sea cada día mayor. Incluso el FMI ha advertido al Gobierno de este problema y la Unión Europea le pide que “tome medidas específicas para combatir la pobreza” en el punto siete de las Recomendaciones sobre el Programa Nacional de Reformas de 2012 de España.

En este sentido es necesario articular medidas que puedan contribuir de manera inmediata a paliar los efectos que la crisis económica tiene entre las personas más desfavorecidas, sobre todo potenciando la atención directa a estas personas la cual se realiza mayoritariamente a través de los servicios sociales municipales y de las organizaciones de acción social del Tercer Sector. En los últimos meses se ha incrementado visiblemente la demanda de atención de ambos, por tanto, tanto los municipios como las ong’s necesitan de más recursos que les permitan atender esta situación.

También son más las personas beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Garantizada, una protección básica que si bien por sí sola no es suficiente, sin ella la lucha contra la pobreza no sería posible. Así pues, es necesario el apoyo del Estado a las Comunidades Autónomas para poder hacer frente a este incremento, sin olvidar que se deben resolver las dificultades que se producen en la tramitación y resolución d este tipo de ayudas.

Por todo ello, presentamos la siguiente

#### MOCIÓN:

1.- Sumarse a la defensa del mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda Alimentaria para el periodo 2014-2020.

2.- Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, evitando la destrucción de los mismos.

3.- Reforzar la financiación pública destinada a los Bancos de Alimentos a través de los Presupuestos Generales de cada institución, en el marco de las políticas de cohesión dirigidas a la inclusión social y al apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las Administraciones Públicas y entidades asociativas para la atención de los colectivos afectados.

4.- Crear un Fondo Estatal de Emergencia para las Familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación de 1000 millones de euros para 2013 que permita:

- Dotar a los Ayuntamientos de nuevos fondos para la financiación de los gastos corrientes ocasionados por la prestación de los servicios sociales, entre ellos los relacionados con la atención a las personas con discapacidad y en situación de dependencia, la infancia y los programas específicos de inclusión social.
- Incrementar los recursos destinados al denominado Tercer Sector a través de una convocatoria extraordinaria de subvenciones para la financiación de programas de integración laboral y de lucha contra la po-



breza, es decir, programas de inclusión activa que combinen la activación para el empleo con una adecuada cobertura de rentas y todo ello con servicios de calidad.

- Concertar con las Comunidades un complemento a los recursos que estas destinan a las rentas mínimas garantizadas, incentivando la resolución de las dificultades en la tramitación y resolución de dichas rentas autonómicas.

5.- Destinar el 1% de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ejercicio 2013, en la forma que reglamentariamente se establezca, correspondiente a los contribuyentes que marquen la "casilla" destinada a fines sociales."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, fija la postura de su Grupo en contra de la Moción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, apoya la Moción, dado el empobrecimiento de la población que no puede cubrir sus necesidades básicas, dada la precarización del empleo y que se gobierna contra los ciudadanos, haciendo imprescindible la labor del Banco de Alimentos y otras Instituciones, aunque las medidas no pueden basarse a perpetuidad en el voluntarismo, cuando el primer derecho fundamental es el derecho a una vida digna, frente a lo que se gobierna, poniendo a disposición de la banca 337.000 millones de euros desde el año 2008 y se actúa legislativamente por parte del PSOE y Partido Popular mediante una modificación de la Constitución con el único objetivo de reducir el déficit, asumiendo el Gobierno los intereses por importe de 38.000 millones de euros consecuencia de los agujeros que han provocado los bancos.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Martínez, espera que el Partido Popular apoye en las Cortes Regionales la propuesta del PSOE de dotar con 50 millones de euros la partida a estos fines. Dice que los recortes no nos van a sacar de una crisis estructural del sistema capitalista, siendo los recortes en sanidad y educación medidas antisociales, llevando la austeridad a una crisis sistémica, redoblándose el riesgo de pobreza en que ya está inmersa el 21 por ciento de la población, que vive por debajo del umbral de la pobreza, dos millones de ellos niños.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, desciende a los datos de Guadalajara, donde el programa funciona perfectamente, a pesar de que la Diputación Provincial retiró la subvención al Banco de Alimentos, estando garantizado el programa para el año 2013. Critica que la Moción mezcle problemas de todo tipo sin apoyarse en un estudio técnico-económico, al mezclar recortes con ayudas alimentarias, con la única intención de hacer ruido. Dice que la Comunidad Europea con fecha 11 de octubre ha publicado un Programa de Cohesión Social al respecto; que la situación actual de las familias deviene del despilfarro del Gobierno anterior, pero para el año 2013 el programa se aumenta en cinco millones de euros respecto al del año 2012.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta que los ciudadanos se están empobreciendo porque se están re-

cortando derechos básicos y porque no hay recursos para gastos sociales al estar el Estado siendo garante de los bancos.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Martínez, critica la intervención de la Sra. Heredia de la que parece deducirse que todas las necesidades están cubiertas e indica que la Moción aunque trasciende lo local, también afecta a lo local y si la Diputación no firmó el convenio con el Banco de Alimentos es porque este no necesitaba la subvención y contraponen la subvención que le da el Ayuntamiento en cuantía muy inferior a la que da a la CEOE.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, manifiesta que las familias demandan en los Servicios Sociales Municipales trabajo y empleo y no van a quejarse de los recortes, debiendo elaborarse un estudio de las necesidades de la población para que las ayudas sean más efectivas, pues si no se estaría despilfarrando el dinero. Cita el volumen de alimentos que el Banco de Alimentos y Cruz Roja han distribuido, los alimentos frescos que distribuye en verano la Consejería de Agricultura y los vales para alimentos entregados por el Ayuntamiento por importe de 79.000 euros.

La Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE MEDIOS MATERIALES Y DEL PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE MANANTIALES.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Valerio, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"En el mes de julio del año 2006 iniciaba su actividad el Centro de Salud de Manantiales, un recurso que supuso un importante salto cualitativo en la atención sanitaria en nuestra ciudad, al pasar de tener un consultorio local de apenas diez metros cuadrados a un edificio que cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para prestar un servicio de calidad.

El servicio de urgencias de este Centro atiende a más de 100.000 usuarios, puesto que no solo centraliza todas las urgencias de Atención Primaria de la capital, sino también de otros 10 núcleos de población del entorno, algunos de los cuales distan cerca de 25 kilómetros. Este servicio es atendido en la actualidad por 4 equipos médicos, formados cada uno de ellos por un médico y un profesional de Enfermería, uno en jornada de mañana y los tres restantes desde las 15 h. hasta las 8 de la mañana del día siguiente, atendiendo a decenas de casos diariamente.

Las noticias que tiene el Grupo municipal socialista es la eliminación, a partir del mes de noviembre, de uno de los tres equipos que prestan servicio de lunes a jueves, en horario de 12 de la noche a ocho de la mañana, por lo que durante la mayor parte de la semana se quedaría con los mismos efectivos que el centro de salud de El Casar, donde hay dos equipos para atender algo más de 15.000 tarjetas sanitarias.

Igualmente, el Gobierno de Castilla-La Mancha pretende realizar otro recorte más suprimiendo al único equipo que atiende las urgencias durante el turno de mañana, por lo que de consumarse este anuncio, los profesionales encargados de la atención programada tendrían que abandonar su consulta para hacerse cargo de los casos urgentes, con el consiguiente perjuicio para el resto de los pacientes.

El Alcalde de Guadalajara sabe bien que si no funcionan las urgencias en Atención Primaria, los usuarios acabarán por acudir al Hospital General, y no están las urgencias de este centro como para soportar una mayor sobrecarga de trabajo.

Igualmente es preciso llamar la atención sobre la escasez de recursos materiales tanto en Los Manantiales como en otros centros de salud de la capital, que se han quedado durante varios días sin vacunas contra la gripe o la ausencia de productos tan básicos como tiras reactivas para medición de glucosa.

Esta reducción de efectivos en Los Manantiales tendrá más trascendencia en caso de consumarse el cierre del servicio de urgencias en el centro de salud de Chiloeches, que atiende más de 15.000 tarjetas sanitarias de esta localidad así como de El Pozo de Guadalajara, Pioz y Loranca de Tajuña. Si la intención del Gobierno de Cospedal es derivar a estos pacientes al centro de salud de Los Manantiales para recibir atención de urgencias, podemos afirmar que el colapso está garantizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente;

#### MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Guadalajara solicita al Gobierno de Castilla-La Mancha que dote de los medios materiales así como de los suministros necesarios al Centro de Salud de Manantiales que garanticen la prestación de un servicio sanitario de calidad.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara solicita al Gobierno de Castilla-La Mancha el mantenimiento de la plantilla del Centro de Salud de Manantiales, tanto del servicio ordinario como del servicio de urgencias.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha así como a la Presidenta del Gobierno regional."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, plantea la siguiente transaccional:

"Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que siga manteniendo los medios materiales, así como los suministros necesarios para seguir dando una asistencia sanitaria de calidad.

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que mantenga la plantilla necesaria y suficiente para atender a los ciudadanos de una manera óptima.

Dar traslado de estas peticiones al Consejero de Sanidad y a la Presidenta del Gobierno Regional."

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, indica que el Partido Popular ataca la sanidad pública para deteriorarla y después privatizarla y así unos servicios sanitarios dimensionados estrictamente se eliminan, siendo un error eliminar puntos de atención sanitaria continuada, entregándose los recursos de que se dispone a otros fines, como los de los bancos y reduciendo los recursos para dependencia, sanidad y educación para favorecer los seguros privados sanitarios.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, señala que los planteamientos de la Moción son distintos a los propuestos en la transaccional. Critica que el Consejero de Sanidad, Sr. Echániz, considere ineficientes los puntos de atención continuada y los equipare a las antiguas Casas de Socorro, adopte decisiones arbitrarias y utilice parámetros de rentabilidad económica y no de calidad sanitaria, quedando la Ley de Garantías en papel mojado.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, manifiesta que las medidas adoptadas se derivan de la crisis que está poniendo en peligro la calidad sanitaria, consecuencia de las deudas dejadas por el anterior Gobierno socialista de la Comunidad Autónoma, que la ha dejado al borde de la quiebra. Refuta los datos aportados en la Moción, diciendo que el Centro de Salud de Manantiales dispone de siete equipos médicos de urgencia y no de cuatro, como dice la Moción, tres por la tarde y tres por la noche, atendiendo entre los tres últimos de 14 a 16 pacientes por noche y que los problemas de logística de vacunas y tiras para controlar la glucosa han existido siempre.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta que de los tres equipos de la noche, mientras uno sale para atender fuera, quedan sólo dos en el centro e incide en que la sanidad se está deteriorando, porque los recursos se destinan a la banca y al empeorar la sanidad pública se fomenta la sanidad privada.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, replica que los datos aportados en la Moción se han obtenido de las estadísticas oficiales, que los recortes en sanidad vulneran la Constitución y la Ley de Sanidad, no respetan criterios técnicos y están creando caos organizativos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, indica que los fines de semana se sigue disponiendo de los mismos servicios y si se ha eliminado un equipo por la noche es porque había poca demanda de sus servicios con el compromiso de reponer dicho equipo si la demanda aumenta.

La Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

#### MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ACTUACIONES POLICIALES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Desde que en 2007 estallase la crisis financiera, detonante de la profunda recesión económica en la que nos encontramos, y que los distintos gobiernos de la mano de las instituciones europeas eligiesen el camino de los recortes y del desmantelamiento del Estado Social, como supuesta salida de la crisis, son muchas las voces que a lo largo y ancho de Europa se están alzando exigiendo un giro de 180°.

Es sobre las espaldas de la mayoría de los ciudadanos, de la clase trabajadora y otras clases populares, sobre la que están recayendo tanto las consecuencias de la crisis, como de las duras medidas que en su nombre se están adoptando. Trabajadores, jóvenes, pensionistas, dependientes, emigrantes, están siendo culpabilizados y castigados con unos "ajustes", que están generando desempleo, precariedad, bajos salarios, desahucios, recortes de prestaciones sociales, de servicios públicos y un largo etcétera. Todo ello, mientras ven como los verdaderos culpables, banqueros, grandes empresas y fortunas, no sólo no "reman en el mismo sentido", no sólo no se "sacrifican", términos muy utilizados últimamente, sino que además están siendo los grandes y únicos beneficiados de las políticas neoliberales y los destinatarios de los recursos públicos que se están expoliando al conjunto de la ciudadanía mediante el recorte de los servicios públicos.

Y es en este contexto, cuando el empobrecimiento de la clase trabajadora, la pérdida de derechos sociales y la merma de la calidad democrática se han convertido en una realidad y si no lo impedimos serán los pilares sobre los que se asiente nuestro futuro, cuando inevitablemente el malestar ciudadano crece y se expresa de la única manera posible, en la calle, ejerciendo, mi más ni menos, que sus derechos constitucionales: reunión, manifestación, huelga, que son las herramientas que el sistema democrático habilita para expresar la opinión y que son especialmente legítimas cuando quienes gobiernan incumplen consciente y sistemáticamente sus promesas electorales.

Por su parte el Gobierno Central, ante esta contestación social, frente a las movilizaciones que contra sus política de recortes se organizan diariamente en pueblos y ciudades de toda España, y sobre todo, ante el temor de que esta crezca, se ha lanzado al camino de la criminalización tanto de convocantes como de participantes, a nivel individual o colectivo, en un claro intento de desacreditar todo lo que "huela" a oposición, y con ello desmotivar a la ciudadanía. La estrategia está clara, convertir el legítimo malestar social en un problema de orden público, mediante tres mecanismos: criminalización, mentira y finalmente represión.

Mariano Rajoy ha dejado claro el tipo de ciudadano que quiere, callado y sumiso, y por eso no ha dudado, cuando ha tenido que elegir entre hacer una interpretación generosa de los derechos y libertades de los ciudadanos o apurar los márgenes legales para impedir la movilización social, ha optado por esta última, ha optado por el estado policial y por controlar a la población cuando parezca que se mueve para exigir el mantenimiento de las conquistas sociales. El margen es 20, que es el número máximo de personas que pueden reunirse en la calle sin comunicación previa a la Subdelegación del Gobierno, pasado este número los presuntos participantes en cual-

quier acto de contenido reivindicativo son indefectiblemente identificados por la Policía, disueltos y en un buen número de casos sancionados con importantes multas. Esta restrictiva aplicación de la ley está siendo combinada con otra muy generosa que tiene que ver con la actuación de las fuerzas de seguridad, actuación en la que, en contra de la normativa reguladora, se está permitiendo a los agentes ir sin identificar "para evitar denuncias" como reconocieron textualmente tras las desproporcionadas intervenciones de septiembre en Madrid, y ahora acabamos de conocer la intención del Ministerio del Interior de reformar la Ley para prohibir que se graven las actuaciones policiales. El Gobierno no quiere pruebas de los excesos policiales.

En este marco, Guadalajara no es una isla y los gobiernos del Partido Popular, regional y local también aplican diligentes la consigna de su dirección nacional.

Cinco profesores están imputados por protestar contra los recortes en educación durante el Pregón de Ferias del año pasado; otro en Cabanillas sancionado por explicar a los padres de sus alumnos los motivos por los que ejercía sus derecho de huelga; notificaciones de multas (de 600 euros) por supuestas concentraciones que no habían sido comunicadas por escrito a la Subdelegación del Gobierno o por salir a la calle a recibir la marcha de los mineros; decenas de personas agredidas por las fuerzas antidisturbios mientras esperaba el tren el pasado 25 de septiembre en la estación de Atocha, entre ellas un concejal de IU, dos vecinos de Azuqueca detenidos en esa misma convocatoria; participantes en una concentración ciclista –que lleva años realizándose todos los meses- es parada por la Policía Nacional y sus miembros identificados, y estos son tan sólo algunos ejemplos.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de la siguiente

#### MOCIÓN

El Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su rechazo a las actuaciones policiales violentas e indiscriminadas, dirigidas a reprimir a ciudadanos que se manifiestan pacíficamente contra las políticas de recortes sociales.

El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Gobierno Central a que no siga adelante con la modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana para impedir las grabaciones de las actuaciones policiales.

El Ayuntamiento de Guadalajara insta a la Subdelegación del Gobierno a que retire las multas y cierre los expedientes sancionadores abiertos a los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución.

Dar traslado de estos Acuerdos al Gobierno de España y a la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara."

Añade que la única salida que le queda a la gente es rebelarse y movilizarse, siendo la respuesta del Gobierno la represión y la criminalización, imponer multas aleatoriamente a los manifestantes y pretender que no se identifique a los policías, lo que denota obsesión y paranoia del Gobierno.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Engonga, fija la postura de su Grupo diciendo que votará en contra.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, propone la transaccional en el punto tercero de la parte dispositiva de la Moción, añadiendo tras la palabra multas "atienda las alegaciones". Dice que los recortes dan lugar a que las desigualdades crezcan, se produzca una fractura social y los ciudadanos se echen a la calle, esperando que se haga algo para salir de la crisis; que el Partido Popular en campaña electoral prometió empleo, mejorar la sanidad y la educación, todo lo que ha resultado falso, por lo que el ciudadano quiere que el Partido Popular cumpla lo prometido, quedándole al ciudadano únicamente las redes sociales y la calle, frente a lo que el Gobierno reacciona con acciones desmedidas y pretende modificar la Ley de Seguridad Ciudadana, siendo ejemplarizante que se sancionen los excesos que puedan cometer los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Engonga, considera que los términos vertidos en la Moción de crisis, recortes, banqueros, manifestación, huelga, criminalización, represión, estado policial y pregón de ferias, crean confusión en la argumentación, recomendando al Sr. Maximiliano que dichos términos sean reemplazados por los de inconstitucional, ilegal, asalto, Congreso, comida, Mercadona, Salesianos de Mérida, "dónde están los curas que los vamos a quemar", para que la argumentación fuera más coherente, cuando lo que en realidad lo que quieren los miembros de Izquierda Unida es hacer lo que les da la gana, donde les da la gana y que no los controle nadie. Frente a las cuestiones que plantea la Moción acerca de los derechos constitucionales de reunión, manifestación y huelga y la apreciación desproporcionada sobre actuaciones policiales violentas, opone el artículo 21 de la Constitución, que regula los derechos de reunión en lugares de tránsito público y manifestaciones, habiéndose producido en Guadalajara en lo que va de año 147 manifestaciones, quedando patente el respeto que tiene el Partido Popular por las personas que quieren manifestarse y concentrarse pacíficamente, sin que se haya producido ninguna incidencia, lo que no le gusta a Izquierda Unida, que quiere y así lo explica en su Moción, hacer lo que le de la gana, donde les dé la gana y sin que nadie les controle, de donde resulta que califique las actuaciones policiales de desproporcionadas y violentas, cuando en democracia hay que escuchar a la calle, pero también a las urnas, para lo que cita los últimos resultados en las elecciones generales y los recientes en Galicia y en cuanto a la referencia que hace la Moción de cinco profesores imputados por protestar en el pregón de ferias del año pasado, opone que todo transcurría con normalidad hasta que los manifestantes decidieron entrar en el teatro, donde se desarrollaba un acto institucional, rompiendo el cordón policial e hiriendo a cinco Policías Locales, compañeros de profesión del Sr. Maximiliano.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, contrapone que no ha habido asalto al Congreso, sino crítica a la política de recortes y si estos se incrementan se aumentará el número de manifestantes y manifestaciones, porque la gente no es sumisa y se seguirá manifestando

pacíficamente, queriendo el Gobierno eliminar las grabaciones ante los palos que dé la Policía. Acepta la transaccional del Grupo Municipal PSOE.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que el Tribunal Supremo ha dejado claro que debe prevalecer el derecho de reunión sobre otros derechos y dice que hay que motivar las sanciones, que las manifestaciones en Guadalajara han sido espontáneas y sin incidentes y sin embargo hay manifestantes que son sancionados por la Subdelegación del Gobierno, que lo que tenía que hacer es escuchar a los ciudadanos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Engonga, reseña que el Sr. Maximiliano no condenó en Pleno la irrupción violenta durante el pregón de ferias, pues parece que está a favor de las personas que incumplan la normativa y el Código Penal y si hubiera estado de servicio, como Policía Local, no habría traído esta Moción al Pleno, siendo inviable hacer lo que les dé la gana y sin control si queremos seguir garantizando el estado del bienestar.

La Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretario, certifico.